

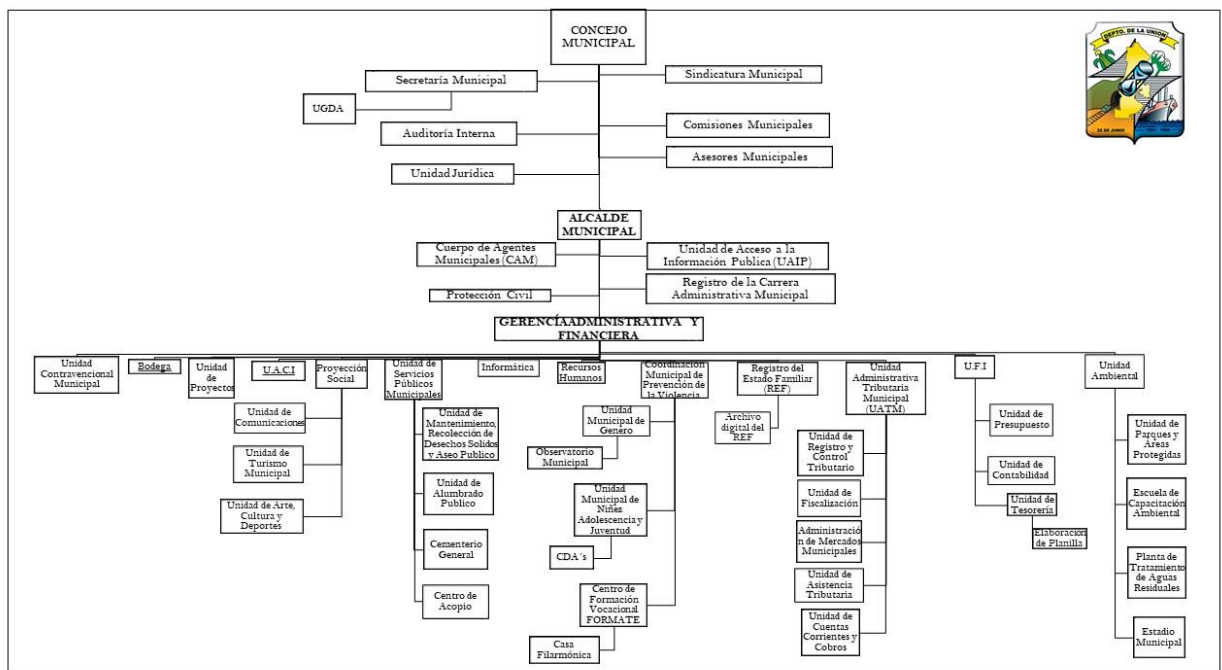
ACTA NÚMERO NOVENTA Y SIETE: En Sesión Ordinaria celebrada en las instalaciones de la Centro Municipal para la Prevención de la Violencia del Municipio de La Unión, a las siete horas del día seis de agosto del año dos mil veinte; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Con la inasistencia de los señores: **Miguel Ángel Guevara**, Tercer Regidor Propietario; quien no ha asistido a la presente sesión y no han presentado permiso alguno justificando su ausencia; Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** 1) En vista que el señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; no ha asistido a la presente sesión y no ha presentado permiso alguno justificando su ausencia, en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietaria en la presente sesión a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente, en sustitución del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; a efecto de que tenga vos y voto en la presente sesión. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** 1) En vista del fallecimiento del Concejal señor Ramón de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; el día uno de agosto del corriente año, a consecuencia de sospechas de COVID, con asistencia médica en el Hospital Nacional de La Unión; siendo necesario la incorporación a su cargo por parte de otro Concejal que ejerza dicho cargo en las presentes sesiones se tenga vos y voto en las futuras sesiones que realice este Concejo; el en uso de sus facultades constitucionales y en base al Artículo 46 del Código Municipal, este Concejo ACUERDA: 1) Nombrar como Propietario en las presentes sesiones de Concejo durante el resto del periodo que finaliza el treinta de abril del año dos mil veintiuno, salvo que se dicte nuevo acuerdo que indique lo contrario, al Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado,

Primer Regidor Suplente, en sustitución del señor **Ramón de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario** por causa de su fallecimiento; a efecto de que tenga voz y voto en las presentes sesiones que realice este Concejo. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** l) Visto el informe de evaluación de oferta, en el proceso de licitación pública N° AMLU-No. 02-2020, denominada **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN TRAMO DE CALLE LA UNION – AMAPALITA EN CONVENIO CON EL FONDO DE CONSERVACION VIAL “ FOVIAL ”, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ”** presentado por la Comisión Evaluadora de Oferta integrada por: a) Licenciada Zulma Teresa Reyes González, Auxiliar de la Unidad Jurídica; b) Licenciado Víctor Rolando Torres Martínez, Contador Municipal; c) Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Encargada de Planificación y Proyectos; y d) Ingeniero José David Umazor, Jefe de la UACI; después de revisar dicho informe y considerando que la evaluación se realizó en base al artículo 63 de la LACAP, es decir con un solo participante, ya que hubo una sola oferta, la cual fue presentada por TOBAR, S.A de C.V. resultando dicha sociedad evaluada satisfactoriamente en todos los aspectos: legales, financieros, técnicos y económicos, obteniendo un total de 96.50 puntos en la evaluación, concluyendo dicha comisión que la oferta califica; y después de completar todas las etapas de verificación, revisión y evaluación de la oferta presentada para la referida licitación, la comisión evaluadora recomienda adjudicar a la Sociedad TOBAR, S.A de C.V.; por haber cumplido con las condiciones y especificaciones técnicas, calidad y precio; **POR TANTO**, con base a lo antes expuesto y a los artículos 65 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y con la recomendación hecha por la comisión evaluadora, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** 1) Adjudicar a TOBAR, S.A de C.V. la contratación para la **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN TRAMO DE CALLE LA UNION – AMAPALITA EN CONVENIO CON EL FONDO DE CONSERVACION VIAL “ FOVIAL ”, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ”**, por un monto total **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA 66/100 DOLARES (\$ 194,470.66)**; 2) Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. 3) En base al artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como administrador del contrato a GIULLIANA MARIA AMAYA GALVEZ, Jefa de Planificación y Proyectos. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** l) Visto el informe de evaluación de oferta, en el proceso de licitación pública N° AMLU-No. 04-2020, denominada **“INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO CONDADILLO, CANTON VOLCANCILLO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION ”** presentado por la Comisión Evaluadora de

Oferta integrada por: a) Licenciada Zulma Teresa Reyes González, Auxiliar de la Unidad Jurídica; b) Licenciado Víctor Rolando Torres Martínez, Contador Municipal; c) Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Encargada de Planificación y Proyectos; y d) Ingeniero José David Umazor, Jefe de la UACI; después de revisar dicho informe y considerando que la evaluación se realizó en base al artículo 63 de la LACAP, es decir con un solo participante, ya que hubo una sola oferta, la cual fue presentada por DIPERSA, S.A de C.V., resultando dicha sociedad evaluada satisfactoriamente en todo los aspectos: legales, financieros, técnicos y económicos, obteniendo un total de 96.50 puntos en la evaluación, concluyendo dicha comisión que la oferta califica; y después de completar todas las etapas de verificación, revisión y evaluación de la oferta presentada para la referida licitación, la comisión evaluadora recomienda adjudicar a la Sociedad DIPERSA, S.A de C.V.; por haber cumplido con las condiciones y especificaciones técnicas, calidad y precio; **POR TANTO**, con base a lo antes expuesto y a los artículos 65 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y con la recomendación hecha por la comisión evaluadora, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:**

1) Adjudicar a DIPERSA, S.A de C.V., la contratación para la “**INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO CONDADILLO, CANTON VOLCANCILLO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**”, por un monto total **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 294,535.00)**; 2) Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. 3) En base al artículo 82 BIS de la LACAP, se nombra como administrador del contrato a GIULLIANA MARIA AMAYA GALVEZ, Jefa de Planificación y Proyectos. 4) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO:** 1) Visto el memorándum presentado por el Gerente Administrativo Carlos Hernán Sánchez, en la cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POA) 2020, así como la actualización de los Manuales Descriptor de Cargos y Funciones, además del Organigrama de la Municipalidad; con la finalidad de actualizar esas herramientas con las nuevas plazas y unidades incorporadas en el que hacer municipal, que ante la suspensión

de plazos administrativos planteados por la emergencia del COVID-19 no se habían podido ejecutar; II) Que es facultad de los Concejos Municipales, la conducción y evaluación de la administración municipal para determinar los cambios o mejoras que deben hacerse, para realizar una buena gestión municipal. III) Que se han descentralizado unidades y secciones, así como también se han creado nuevas secciones y unidades con el objeto de mejorar los servicios públicos en su calidad y adecuarlos a las nuevas demandas de desarrollo, que enfrenta nuestro municipio y darles cumplimiento a los requerimientos de Ley. IV) la Gerencia Administrativa y Financiera de esta institución, ha presentado a este Concejo la propuesta del nuevo organigrama institucional, el cual se detalla a continuación:



POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y municipales y en base a los artículos 30 numerales 4 y 14 y artículo 31 numeral 4, del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar la gráfica y esquemática, los diferentes niveles de jerarquía y la relación existente entre las unidades de esta institución; en consecuencia, queda sin efecto cualquier otro Organigrama aprobado con anterioridad. 2) Se autoriza la actualización de los Manuales Descriptor de Cargos y Funciones presentadas; 3) Se instruye a Gerencia Administrativa y Financiera, para que socialice con todas la Unidades y Departamentos Municipales el nuevo Organigrama. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) Visto el memorándum presentado por el Gerente Administrativo Carlos

Hernán Sánchez, en la cual solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POA) 2020, a fin de cumplir con los objetivos y lograr los resultados propuestos por la municipalidad, en la que se requiere la coordinación permanente y efectiva con las unidades organizacionales de la institución; II) El Plan Operativo Anual Municipal (POAM 2020), surge como un instrumento de planificación que orienta a funcionarios y empleados de la municipalidad de La Unión, a establecer acciones encaminadas a mejorar la administración municipal. El POAM facilitará la realización anual de actividades de manera ordenada; en su contenido, se presentan objetivos, indicadores de cumplimiento, proyectos y actividades a realizar, que permiten alcanzar los objetivos y resultados programados para el año 2020, además de establecer el recurso físico (materiales) y financiero requerido. Esta herramienta de planificación, fue elaborada a través de un proceso participativo que involucró al recurso humano claves de la municipalidad (funcionarios y empleados), con el apoyo de un equipo técnico del ISDEM, en calidad de facilitadores del proceso; POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:**

1) Aprobar en cada una de sus partes El Plan Operativo Anual Municipal (POAM 2020), presentado por el Gerente Administrativo Carlos Hernán Sánchez, como un instrumento de planificación que orienta a funcionarios y empleados de la municipalidad de La Unión, la realización anual de actividades de manera ordenada y que presenta objetivos e indicadores de cumplimiento, proyectos y actividades a realizar, que permiten alcanzar los objetivos y resultados programados para el año 2020; 2) Se instruye a Gerencia Administrativa y Financiera, para que socialice con todas la Unidades y Departamentos Municipales El Plan Operativo Anual Municipal (POAM 2020) y se haga efectiva su publicación en el Portal de transparencia. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** I) Visto el interés del señor Alcalde y su Concejo Municipal, de mejorar las condiciones de vida de los empleados de la municipalidad y considerando factible y sostenible un incremento parcialmente y especialmente a los empleados Personal Administrativo, entre otros, fundamentándose que algunos empleados han desempeñado satisfactoriamente sus funciones, con responsabilidad, honradez, disciplina y sobre todo comprometido con el buen funcionamiento de la administración municipal; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales Art. 30 Código Municipal, Art. 42,43 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal , este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar el incremento Salarial a partir del mes de agosto del corriente año a los empleados siguientes: **a) MAIRA AZUCENA BONILLA MARCONI**, quien se desempeña como Auxiliar de Recursos Humanos Municipal, a partir del mes de agosto del año 2020, devengara la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 650.00) mensuales en concepto

de salario; **b) Kenia Elizabeth Bonilla Rivera**, quien se desempeña como Secretaria de Gerencia, a partir del mes de agosto 2020, devengara la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00) mensuales en concepto de salario; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes y 3) Se instruye al encargado del presupuesto hacer las modificaciones presupuestarias si fuere necesario. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:** I) Visto el memorándum recibido por parte del señor José Luís Molina Quevedo, Jefe de Servicios Públicos Municipales, en la que informa que debido a las medidas implementadas por la pandemia del COVID-19, el relleno sanitario de Santa Rosa de Lima (ASINORLU) solo está habilitado (abierto) los días Lunes, Martes, Jueves y Viernes, por lo que los días miércoles, sábado y domingo se tiene dificultad para recolectar dichos desechos los días que se encuentra cerrado ASINORLU, por lo que solicita la contratación camiones de volteo particulares para erradicar el problema de limpieza; II) Siendo pertinente y necesario seguir proporcionando la cobertura de recolección de los Desechos Sólidos y evitar se continúe el acopio en el lugar asignado emergente para ello y evitar contaminación alguna, que pueda generar daños a las habitantes del municipio; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA:** 1) Contratar persona natural o jurídica que brinde los servicios de camiones de volteo necesarios para la recolección de desechos sólidos acopiados durante la el periodo generado por las medidas de Seguridad impuestas por ASINORLU a consecuencia de la emergencia por el COVID-19; 2) Se instruye a UACI realizar el proceso de ley correspondiente para la contratación del servicio de los camiones de volteo antes relacionados; 3) Se autoriza al señor Alcalde Municipal firmar los contratos correspondientes; 4) Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes con Fondos Destinados a la Atención del **COVID-19**; fondos destinados para tal fin, según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO:** I) En vista del memorándum presentado por el señor CARLOS HERNAN SANCHEZ, Gerente General de la Municipalidad, en la cual requiere prorrogar por dos meses el cargo de Delegada Contravencional a la empleada Sandra Yanira Brand Calderón, por haber finalizado el plazo el 31 de julio del 2020; II) La importancia de darle continuidad a la ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, que se encarga de verificar, sancionar y resolver casos y hechos contemplados en la presente Ordenanza por lo que requiere prorrogar el cargo del Delegado Contravencional; III) Que en el periodo para

el cual fue contratada la Licenciada Sandra Yanira Brand Calderón, como Delegada Contravencional, ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones y por no haberse culminado los procesos de selección, según art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa de los empleados públicos es necesario su prorroga, ya que debido a los problemas por la pandemia del COVID-19, dado que durante la cuarentena y suspensión de procesos administrativos, no se ha podido ejecutar los procedimientos de selección y de igual manera las reuniones y participación de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para culminar el debido proceso; por Tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Prorrogar el contrato interinamente como Delegada Contravencional de la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión a **SANDRA YANIRA BRAND CALDERON**, por un periodo que comprende del 01 de agosto al 30 de septiembre del 2020; **2)** La nombrada devengara la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 900.00) mensuales, en concepto de salario, quien tendrá que laborar ocho horas diarias en dicho cargo; **3)** La Licenciada SANDRA YANIRA BRAND CALDERON, seguirá desempeñando Ad Honorem, durante el periodo del interinato el cargo como Encargada de Asistencia Tributaria Municipal; **4)** En base al Artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se le reserva a la Licenciada SANDRA YANIRA BRAND CALDERON, los derechos de la carrera quien será restituido en su cargo anterior, al finalizar el plazo como Delegada Contravencional de la Alcaldía Municipal de La Unión, Departamento de La Unión o cuando el Concejo estime pertinente; **5)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; **6)** Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos Realizar el proceso de Concurso abierto por ser plaza nueva dentro de la municipalidad; **7)** Se instruye a la UACI realizar el proceso de Ley correspondiente para la publicación en el periódico nacional de mayor circulación, tal como lo dispone el Art. 28 inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa; **8)** Se instruye al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes, con fondos propios de la municipalidad; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que la Municipalidad de La Unión, celebró contrato con la sociedad CONSTRUMER, S.A. DE C.V.; para la ejecución del proyecto “ APORTE LOCAL EN LO RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE FUENTE, REPARACION EN AREAS DE DESCANSO Y REPARACIONES HIDRÁULICAS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “ REHABILITACION DEL PARQUE CENTRAL DE LA UNION, MUNICIPIO DE LA UNION ”; **II)** Que según consta en nota presentada por el Ingeniero Entreberto Ciudad Real, en su calidad de Gerente de Supervisión CIUDAD REAL COMPANY S.A. DE C.V., quien es supervisora de la obra en ejecución, relacionado al contrato mencionado en el romano uno de este acuerdo, manifestando que después

de analizar técnicamente y revisar la solicitud realizada por la contratista CONSTRUMER, S.A. DE C.V.; es de la opinión como administrador de contrato y la supervisión no tienen ningún inconveniente en que se le otorgue el plazo solicitado de 20 días calendarios a partir del 15 de agosto de 2020 fecha de finalización actual; siendo el día 4 de septiembre de 2020 la fecha de finalización del proyecto, en vista de las circunstancias por casos fortuitos o fuerza mayor que se han generado a causa de la pandemia COVID-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal; por lo que considerando dicho informe por parte del Jefe de la UACI, quien en coordinación con la Administradora han realizado visitas al lugar del proyecto con la finalidad de verificar las variaciones informadas, habiendo constado que las condiciones actuales demandan el tiempo de 20 días calendario contados a partir del 15 de agosto de 2020 fecha de finalización actual, siendo el 4 de septiembre la nueva fecha de finalización; POR TANTO en base a las razones antes expuestas y en los artículos 83 A y 83 B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo ACUERDA: 1) Darse por conocida la Orden de Cambio acordada para la modificación del contrato celebrado con la Empresa Constructora CONSTRUMER S.A. de C.V., para la ejecución del proyecto “ APORTE LOCAL EN LO RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE FUENTE, REPARACION EN AREAS DE DESCANSO Y REPARACIONES HIDRÁULICAS, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “ REHABILITACION DEL PARQUE CENTRAL DE LA UNION, MUNICIPIO DE LA UNION ” dicho cambio es en relación al plazo de finalización del proyecto, el cual se le autoriza una prórroga de 20 días calendario contados a partir de la finalización del plazo contractual inicial, es decir del 15 de agosto de 2020 fecha de finalización actual, siendo el 4 de septiembre la nueva fecha de finalización; en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal, celebrar las modificaciones del contrato correspondiente; COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO I)** Vista la solicitud por parte del Gerente General Carlos Hernán Sánchez, en la que solicita la contratación de tres promotores para apoyar el proyecto de las brigadas médicas **PLAN DE PREVENCION Y SALUD MUNICIPAL**, el cual tiene como objetivo el acercamiento con equipo médico para dar asistencia a los cantones , caseríos, colonias y barrios del municipio especialmente a las personas o familias más vulnerables que tienen dificultades, de transporte y temor a contagio de la pandemia del Covid-19; Que existe la necesidad de contratar personal para la ejecución de dicho plan, por lo que es necesario hacer uso al máximo de recurso humano para dichas actividades; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales a los señores **JOSE ANTONIO MONTESINO**, como promotor del **PLAN DE PREVENCION Y SALUD MUNICIPAL** en apoyo al equipo médico de dicho plan; Quien devengara en concepto de

Honorarios por los servicios profesionales la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00) mensuales; 2) Al señor **MIGUEL ANGEL MARTINEZ VASQUEZ**, también como promotor del **PLAN DE PREVENCION Y SALUD MUNICIPAL** en apoyo al equipo médico de dicho plan; Quien devengara en concepto de Honorarios por los servicios profesionales la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00) mensuales; y 3) **MAURICIO ALEXANDER GUZMAN ASENCIO**, Quien devengara en concepto de Honorarios por los servicios profesionales la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00), también como promotor del **PLAN DE PREVENCION Y SALUD MUNICIPAL** en apoyo al equipo médico de dicho plan; 4) El Periodo a contratar será a partir del 1 de agosto al 21 de septiembre del 2020; 5) Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente y por ende a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; 6) Se instruye al tesorero municipal para que realice las erogaciones correspondientes con Fondos Destinados a la Atención del **COVID-19**; fondos destinados para tal fin, según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020; **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOCE: CONSIDERANDO**

I) Vista la solicitud presentada por el señor Carlos Hernán Sánchez, Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, en la que requiere la prórroga de la contratación de 20 empleados eventuales, ya que el personal actualmente es insuficiente para el trabajo a realizar en la Unidad de Mantenimiento en coordinación con la Unidad de Protección Civil, a raíz de la emergencia existente y medidas implementadas el Gobierno Central a raíz de la pandemia por el COVID-19 y los estragos causados por las Tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, y sumado a ello han dejado de laborar empleados mayores de sesenta años de edad y con enfermedades crónicas; siendo necesario la contratación de dicho personal para erradicar la limpieza, desalojo y remoción de escombros en quebradas, tragantes y drenajes naturales, en todo el casco urbano y poder asistir a familiar que necesite ayuda en las comunidades y evitar contaminación que perjudique la salud de la población; II) Y siendo pertinente lo solicitado, **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar la prórroga de los contratos de 20 personas eventualmente que están realizando labores en la Unidad de Mantenimiento Municipal, a raíz de la emergencia existente para erradicar la Basura en el Municipio; así mismo erradicar la limpieza, desalojo y remoción de escombros en quebradas, tragantes y drenajes naturales de la ciudad; 2) El periodo a contratar será a partir 1º de agosto al 31 de agosto del 2020; quienes recibirán en concepto de salario la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00) mensuales; 3) Se autoriza al señor Alcalde la firma de los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración del mismo; 4) Se

instruye al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes con Fondos Destinados a la Atención a la tormenta Tropical **AMANDA**; de los fondos destinados para tal fin, según Decreto Legislativo 650, dado en el Salón Azul del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Salvador a los treinta y un días del mes de mayo del año 2020; y 5) En consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente; COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas y cuarenta minutos, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

**Ezequiel Milla Guerra
Flores**

Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera

Síndico Municipal

**José de la Cruz García
Guandique**

Primer Regidor

Marlon Esteban

Segundo Regidor

**Leonor Romano Montesinos de Márquez
Sagastizado**

**Tercer Regidor en Función
Funciones**

Eric Hilliard Flores

Cuarto Regidor en

**Darwin Iván López Domínguez
Grande**

Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón

Sexto Regidor

**Rafael Armando Guzmán Anaya
Reyes**

Séptimo Regidor

**Rigoberto Hernández Guido
Calderón**

Tercer Regidor Suplente

Pedro Antonio Fuentes

Octavo Regidor

Carlos Alberto Vallecillo

Cuarto Regidor Suplente

Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar

Secretario Municipal